

DESARROLLO ESPACIAL DEL ARRABAL DE TERUEL EN LA BAJA EDAD MEDIA

*Space Development of Teruel's Arrabal
Neighbourhood in the Late Middle Ages*

Vidal MUÑOZ GARRIDO¹
Universidad de Zaragoza

*Como un homenaje a tu primera residencia en Teruel, Rafael,
en la Urbanización Laguía, en los aledaños y límites del Arrabal.*

Resumen

Presentamos un estudio y análisis del desarrollo histórico y urbanístico del barrio turolense del Arrabal desde el siglo XIII —momento de su primera urbanización— hasta comienzos del siglo XVI. Se delimitan los espacios urbanos, se fijan aspectos económicos, se aportan datos poblacionales junto con las edificaciones más significativas de la época medieval del Arrabal, todo ello con información procedente de la documentación concejil, eclesiástica, impositiva, foral y de las relaciones de los Jueces de Teruel.

Palabras clave: Teruel, Aragón, Edad Media.

Abstract

This paper shows a study and analysis of the historical and urban development of Teruel Arrabal neighbourhood from the 13th Century (what in fact was its first urbanization) to the 16th Century. Urban spaces are outlined, economic aspects are established, population data are contributed, and the most popular buildings of the medieval period in the Arrabal neighbourhood are studied. The information comes from council, ecclesiastical, and fiscal documents, as well as from local law codes and from the accounts on Teruel judges.

Key words: Teruel, Aragon, Middle Ages.

1. Departamento de Historia Medieval, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Universidad de Zaragoza. Correo electrónico: mvidal@unizar.es
Fecha de recepción del artículo: 20 de septiembre de 2006. Fecha de aceptación: 22 de noviembre de 2006. Versión final: enero 2007.

La organización urbana del Arrabal —*Raval* en la documentación— fue más lenta que la del casco de la ciudad, pero en el siglo XIII debió existir gran demanda por edificar en ese espacio pues su entidad como área o barrio vecinal es muy atractiva en la Edad Media. No obstante su entidad como área o barrio vecinal es evidente en la Baja Edad Media. El *Morabedí de Teruel (1384-1387)*, en el reparto de Teruel en 11 bloques, presenta, como el décimo espacio turolense con personalidad propia, al Arrabal. El *Libro del Compartimiento (1420-14431)*, al repartir la ciudad en dos mitades, cita como tercera zona, fuera de las murallas, con entidad destacada, al Arrabal.

Sus límites vienen marcados por las lindes de extrarradios de la Puerta de Zaragoza y el Convento de la Merced al NO, convento que en documentación de la Inquisición, antes del siglo XVI, aparece con el nombre de convento de la Bienaventurada Virgen María² y al que el Capítulo General de Racioneros acude una vez al año en procesión, en el mes de enero, el día del Niño Perdido. La línea límite es la calle del Carrel o calle de Murviedro en esos años.

Más allá se encuentra, desde el siglo XIV el Rabalejo —arrabal pequeño, como continuación del arrabal principal— que en los libros del *Morabedí de Teruel y sus Aldeas* del siglo XIV lo citan refiriéndose a la zona de las Cuevas del Siete, como continuación del Arrabal y a los pies de los roquedos de la Puerta de Daroca que bajan desde la muralla hasta el llano, se pasa por el camino de Santa Lucía (hoy calle Bajo los Arcos, pues viene desde bajo el Acueducto de Pierres Vedel), donde hubo pajares y la era llamada de mosén Diego Navarro para desembocar en la rambla de San Sebastián. El nombre de Cuevas del Siete lo adquiere esta zona con la implantación del impuesto del maravedí, impuesto que se inicia en el año 1342, cuya recaudación y realización se verificaba cada siete años hasta el 1387. De ahí surge lo de Siete, junto a las habitaciones o Cuevas que existen excavadas en las laderas del barrio enclavado en torno a la iglesia de San Francisco.

Los límites hacia el SE los marca la acequia de la *Texería* asistiendo de agua a las tejerías turolenses, terminando en el barranco de Río Seco, conocida como rambla de San Julián³.

2. A. López Polo, «Las puertas de la muralla de Teruel», *Teruel*, 9, Teruel, 1956, p. 90.

3. «Relación inédita de los jueces de Teruel», publicada por Jaime Caruana Gómez de Barreda, en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 14-15, Zaragoza, 1963, p. 266.

Frente a la Puerta de Zaragoza se extienden las Eras del Mercado, junto a la llanada⁴ para la dula diaria del Concejo. Estas eras eran propiedad del señorío del Capítulo General de Racioneros como indica un censal⁵ de 1597, señalando los límites con tres casas: *La casa de la viuda de Pedro Dobón, esparteñero, que afrenta con casa de la viuda de Marco Dalda y con casa Gerónimo Guillén, sastre, la cual saca puerta a las Eras del Mercado.*

En la concesión del fuero de Teruel se especifica a la Puerta de Zaragoza como lugar de punto de entrega del ganado al dulero o caballión⁶ del Concejo. Todos los días recoge las bestias públicas y privadas que, bajo la tutela del dulero del Concejo, acuden a pacer a una llanada que se abría hacia el Oeste. Era una zona de pastos, cubierta de espeso monte de enebro, sabinas y aliagas⁷. Era, también, acotado de caza verificado en 1409 y refrendado en 1416 por Alfonso V. Se extendía desde el Arrabal —desde el lugar en que hoy se encuentra el Archivo Histórico Provincial— hasta las poblaciones de Valdecebro y Celadas, volviendo hacia la ciudad por el Puente el Cubo, pasando bajo las roquedas de la Puerta de Daroca, bordeando las murallas hasta esta Puerta de Zaragoza.

Desde esa zona se estira el Arrabal en torno a un eje —calle Mayor ya en la Edad Media—, hacia el que convergen y a cuyos lados se alinean las casas, fuentes y mesones, extendiéndose hasta la partida agraria de la Avejuela⁸. Esta área agraria es la parte más septentrional, en las actuales calles de Arreñales del Portillo y limítrofes, extendiéndose hasta las Ollerías, detrás del Convento de la Merced.

Sus calles en el medioevo crecieron entre pequeños huertos y viñas, recibiendo el aporte del agua desde las acequias⁹ que riegan la Avejuela: la de la Texería que derrama hacia la rambla de Río Seco o rambla de San Julián, con varias viñas y un castañar; la de Miguel de Santa Cruz y la de la Peña.

4. Vid. las líneas relativas a la Puerta de Zaragoza. Esta situación, junto a lugares de pastos de la ciudad, también se constata en Zaragoza, pues en esa ciudad, el Raval se extiende sobre la *dehesa de la ciudad*, como manifiesta Isabel Falcón Pérez, *Zaragoza en el siglo XV. Morfología urbana, huertas y término municipal*, Zaragoza, 1983, p. 129.

5. Vid. el documento en fol. 197 del Cabreo del C.G.R. que publica Vidal Muñoz en *Teruel medieval*, (Teruel, 2004). p. 306.

6. Max Goroch, *El fuero de Teruel*, Estocolmo, 1950, p. 647.

7. A. Floriano, *Teruel en el siglo XV. La vida económica y la cuestión monetaria*, Madrid, 1926, pp. 12-13.

8. Véase doc. 1042 CG y en cap. V, Plano Término Agrícola en *Teruel Medieval*, op. cit., p. 104.

9. *Ibidem*, pp. 104 y 106.

En esta área se documentan en 1357 cuatro piezas de tierras y tres viñas. En el siglo XV, 12 piezas y 21 viñas y en el XVI, 21 piezas y 26 viñas. La medida de estas tierras de cultivo no llega ninguna a la fanega, pero su existencia va unida al hecho económico-social de que la gran mayoría de pobladores son pequeños agricultores.

Hoy no se conocen restos arquitectónicos de una muralla o portillo, pero que estuvo amurallado no hay ninguna duda. Por recientes trabajos arqueológicos en la zona del Carrel, a los pies del Acueducto, se puede demostrar que las piedras de sus murallas que se utilizaron para la construcción de los Arcos estaban datadas en la época de la guerra de los Pedros, hacia 1380.

Numerosas referencias documentales manifiestan la existencia de puertas y portillos:

a) El 14 de Mayo de 1415, el notario Sancho Boyl certifica, en una venta de casas realizada por Johan Calvo, vecino de Teruel, a Gil de Cuenca, vecino de Aldehuela, que están situadas en el *portiello o murallas del Raval*.

b) Llegó este portillo hasta debajo de la calle Fuentebuena, pues el *Libro de Actas del Concejo*, el 16 de febrero de 1620, denomina a esta calle como *la que va desde la fuente a la Puerta que va camino de Valencia*. Todo el siglo XVII se citan casas que hacen referencia al portillo y las murallas¹⁰. Esta cerca de murallas fue ordenada entre 1336-37 por Pedro IV con ocasión de la guerra que mantuvo con Jaime de Jérica por los problemas familiares en la sucesión.

c) El notario Francisco López de Monreal, el 24 de diciembre de 1479, en un establecimiento de un patio para hacer una tiñada lo sitúa *contiguo a la muralla vieia del Raval*.

Las citas como Puerta que sale a Valencia, Puerta del Portal, Portal de Arrabal o Portal de Manuel se reiteran en los libros de actas del concejo¹¹ y en textos notariales¹² durante todo el siglo XVII como un manifiesto evidente de la existencia de murallas en el Arrabal.

Su extensión fue amplia. Según indica el Libro Verde de la Ciudad o Alcorán¹³ llegaría hasta la rambla de San Julián, pues al referenciar la pro-

10. Publica Carlos de la Vega y Ángel Novella, *Las calles de Teruel. Evolución de sus nombres entre los siglos XIV y XX*, Teruel, 1981, pp. 122-123.

11. Año, 1620, 16 de febrero; 1621, 1 de noviembre; 1621, 3 de noviembre.

12. Año 1645, 8 de julio, notario Alegre; 1648, 7 de enero, notario Lucas Soriano; y 1654, 24 de marzo, notario M. J. Escobedo.

13. Fol. 114.

cesión de la Santa Cruz del 3 de junio, dice que al llegar de San Cristóbal *se vuelven a la Merced y a la Fuentebuena y al Portal de Manuel, en la rambla abaxo de San Julián.*

Desde el siglo XIII, en 1283, se documenta el Horno del Arrabal¹⁴, en esos momentos de la señoría templaria de San Redentor que generará una calle con ese nombre. Seguirá abasteciendo a las gentes del Arrabal durante el resto Edad Media y en el siglo XVI. A partir del año 1399 perteneció a la señoría eclesiástica del Capítulo General de Racioneros¹⁵.

Se documentan dos fuentes: la llamada fuente Buena —que da nombre a la calle que desde la calle Mayor corre hacia el camino de Valencia—, y la fuente Mala, que fue un abrevadero o *cahariche*, junto al convento de la Merced. Posiblemente esa fuente estaría en la plaza del convento y recibiría el nombre de Mala por el uso cotidiano que le daban los olleros o primeros ceramistas turolenses. Fueron los olleros musulmanes ahí asentados, como han atestiguado los trabajos arqueológicos de finales del año en 2003, realizados en la cuesta de la Merced. También por la cercanía del camino del Carrel¹⁶, cuya calle paralela todavía hoy conserva el nombre de Ollerías y donde se han encontrado en obras de algunas solares fragmentos de cerámica y algunos enseres de ollero¹⁷. Estos artesanos con sus recipientes manchados de arena, arcillas y ácidos son los que pudieron generar la corriente de opinión de fuente mala para que no fuera empleada como abrevadero de los animales, tanto de carga o montura como ganadero.

La estructura de los once hornos alfareros, vasijas y los más de 60.000 restos cerámicos mudéjares del siglo XIII al XV que han salido a la luz en los recientes trabajos de descombros de una vivienda permiten hacer unas breves reflexiones muy significativas para conocer el recorrido espacio-temporal mudéjar turolense.

Hasta el descubrimiento de estos alfares —con el meticuloso trabajo llevado a cabo por el arqueólogo Javier Ibáñez y su equipo— para el siglo XIII no habíamos encontrado documentación escrita que indicase que allí vivan olleros o cantareros. Únicamente se encontraba la referencia del tejero-ollero Marco Caphet en su sencillo centro artesano de la Puerta de Valencia. Este hallazgo certifica la existencia de hornos de olleros o de cerámica desde el siglo XIII y que permiten entender la perfección, esbel-

14. AHN, cod. 466, doc. 441, p. 364.

15. Doc. 208 CGE

16. Vega y Novella *Las calles de Teruel...*, opus cit, pp. 115-117.

17. Julián Ortega, *La cerámica bajomedieval en Teruel*, Teruel, 2002, pp. 34-35.

tez decorativa y la insuperable estructura de nuestras torres que se inician en los primeros años del XIV.

Para el siglo XIV, en mi obra *Teruel Medieval* (2003) documentaba hasta cuatro olleros mudéjares de la familia de los Arcos, Mahomat Marco y Yucess (1321) y sus hijos y sucesores Jucess y Alí (1374) en esa área, sin poder especificar el lugar¹⁸. No obstante, varias capitulaciones matrimoniales del siglo XVI indican que había ollerías ubicadas en la encrucijada entre la bajada, desde la muralla de la ciudad a la Merced, y el camino del Carrel.

También habíamos publicado en el *Teruel Medieval* documentación relativa al siglo XV en la que en 1417 se señalaba que Hamet Alcudí, alias Moziello¹⁹, poseyó una ollería o patio de tierra frente a la iglesia de la Merced que, sin lugar a dudas, forma parte y albergó los hornos cuya estructura, vasijas y restos cerámicos han salido a luz ahora. Pero no sabíamos la magnitud de su empresa, por así decirlo, con lo que podemos presumir de que en Teruel en la Baja Edad Media existió uno de los centros alfareros de mayor producción y exportación ceramista, unido a la realidad de ser el horno más grande de esa España medieval en cerámica decorada y vidriada.

Por otro lado, la existencia de una normativa foral, desde los primeros momentos de la reconquista de la villa, refuerza el peso social y económico de esos artesanos olleros. El fuero delimita la tarea y el reglamento de los olleros o *figulis ollarum* que fabrican ollas, cántaros y todo tipo de pucheros: se ordena cómo hay que cocer, qué precio cobrar y recomienda que el *ollero que cueza mal las ollas, cántaros u otras vasijas de barro y se rompan por la falta de cocción, el ollero la pague*²⁰.

El emplazamiento de los alfares en esta zona del Arrabal es lógico, pues está en el exterior de la población, (así cumplen con la normativa de vivir el moro en el exterior). Tiene materia prima cerca, la arcilla, y no está alejado en el siglo XIII de su primitivo poblamiento en el altozano de lo que será Judería. Tampoco se alejan de su emplazamiento, a final del siglo XIII, cuando son trasladados al área de San Martín. Todas las referencias documentales de la Edad Media sobre la morería apostillan su ubicación como *sitiada detrás de San Martín*, junto a la Puerta Daroca con casas adosadas a la muralla. Se instalarán en este espacio a partir de 1278 por

18. Ibidem, p. 78.

19. Ibidem, p. 78.

20. José Castañé Llinás, *El Fuero de Teruel*, Teruel, Ayuntamiento, 1989, § 787-789, p. 731.

orden de Pedro III por la que los moros deben abandonar la zona más alta de la villa, donde se ubicará entonces la Judería, *ad habitandum et manendum* (para habitar y permanecer) y ser confinados extramuros, donde indicase el baile Aaron Abinafia. El Concejo consigue que no salgan de las murallas, yendo a ubicarse en torno al área de la iglesia de San Martín. La preocupación de Pedro III por la promoción de la morería de Teruel se manifiesta en marzo de 1285 extendiendo un privilegio para que los *sarracenos extraños que quieran venir a poblar la morería nuestra de Teruel puedan comprar propiedades rústicas*. Igualmente les concede que por las que adquieran, sólo paguen la mitad de la pecha establecida.

El hecho es que los mudéjares están muy integrados en la vida turolense y su situación económica como colectividad es boyante, como manifiesta el hecho de que Jaime I, en 1268, ordena que Teruel debe satisfacer por rentas y derechos para su hijo Sancho, arzobispo de Toledo, 500 sueldos de la morería.

Lo que sí es evidente que el moro turolense no se cerró en un espacio territorial, en su aljama, en torno a San Martín, como sucedió con los judíos en la judería. Se documentan mudéjares fuera de la morería y siempre aparecen citados como *moros de Teruel*, sin especificar de la morería. Viven en San Bernad (actual calle Amantes), el Estudio (actual Yagüe de Salas), en la plaza de Santa María y en la calle de Puerta de Zaragoza o Tozal. Son áreas alejadas de la morería, de máxima vitalidad comercial, donde establecen sus tiendas generando una convivencia y buena disposición como clientes de los estamentos eclesiásticos y como base de unas relaciones fáciles, fluidas y cordiales entre ambas religiones.

Estas buenas relaciones no siempre fueron del agrado del Concejo, como muestra el Manual de la Sala del Concejo de Teruel de 23 de septiembre de 1417, en que *mandaron a los honrados Francisco de Galve, menor, y Pedro Lorent, síndicos et procuradores e a qualquiere dellos, que a consello de advogado de la dita ciudat requiriesen a todos e qualesquiere moros que extra lur (fuera) de la Morería habitan por las carreras de la dita ciudat, excediendo la sententia e provisión del senyor Rey, que entren dentro de lur Morería e límite d'aquella a havitar, protestando contra aquellos e qualquiere de aquellos de las penas de la dita sententia contenidas. Et do no quieran entrar, que requieran al Juez, alcaldes et bayle que fagan e executen las ditas penas e bienes de los obtemperantes la dita requisition e protestación*.

Junto a la fuente Buena, en el principio de la calle Mayor del Arrabal, debajo de la Puerta de Zaragoza, existió la capilla de San Jorge, donde se

dará culto al patrón de Aragón²¹ desde 1225, siendo rey Jaime I, pero como compañía de los *Caballeros de San Jorge*²² se funda en enero de 1360, en la iglesia de San Miguel. A partir del siglo XV se traslada al Arrabal, como capilla independiente, desapareciendo en el siglo XVI su morada física arrabalera para volver definitivamente a la iglesia de San Miguel.

En la parte del Sudeste, en el área de San Julián a la sombra de la acequia de la Texería, se sitúan las tejerías donde los hombres del fuero que tratan *de figulis tegularum et laterum*, fabrican tejas y ladrillos. ¿Qué nombre es antes el de los tejeros o el de la acequia? Sin lugar a dudas el recorrido de esta acequia —que es un brazo de la de Miguel de Santa Cruz— por las tejerías origina su nombre puesto que las primeras citas con esa nomenclatura son del XIV. Señal inequívoca de que ya existen antes los lugares de fabricación de ladrillos y tejas con una normativa foral, también muy clara, indicando la forma de los ladrillos, la medida de las tejas (como se vio al estudiar las casas), los precios de venta y las sanciones si no se cumple lo ordenado por el fuero²³.

La vida en extramuros, cerca de la Puerta de Zaragoza, con un continuo trasiego de gentes, condicionaría la existencia de una de las tabernas del Concejo y dos mesones: el de los Lamata y el mesón del Cuervo, que darán nombre a dos calles, extendiéndose desde la calle Mayor, al pie de la Puerta de Zaragoza, hasta la cuesta de la Merced, donde se fijaron las primeras ollерías musulmanas.

Ante la llanada de la Puerta de Zaragoza, en la cuesta de entrada al Arrabal, se levantó una horca en el último tercio del siglo XV. La instaló la Inquisición para allí exponer a los condenados a las gentes que llegan a la ciudad. Esta tercera horca completaba la labor de las otras dos horcas de la ciudad, pues no eran suficientes para la represión que se implanta por la Inquisición en la ciudad de Teruel a finales del siglo XV.

Como todas las ciudades bajomedievales, el Concejo preocupado por satisfacer los deseos lúdicos de los ciudadanos y de los visitantes, dedica un espacio al ocio inmoral²⁴. Se instala el burdel en la taberna del Concejo, tra-

21. Fol. 130rv y 131rv. del protocolo de Pedro Navarro, cf. en *Teruel Medieval*, pp. 388-389 y en Martínez Ortiz, «Noticia y descripción de la ciudad de Teruel, contenida en un anónimo manuscrito del siglo XVIII», *Teruel*, 17-18 (1957), p. 20.

22. Doc. 148 CGE.

23. Castañé, *El Fuero...* opus cit., § 524, pp. 730-731.

24. Vidal Muñoz Garrido, «Manifestaciones lúdicas y festivas del Teruel bajomedieval», *Studium, Revista de Humanidades*, 3, Teruel, 1997, pp. 354-355.

tando así de delimitar y ajustar el espacio físico para la profesión más antigua del mundo, en extramuros. La implantación de los burdeles en las ciudades de la Corona de Aragón es resultado de la preocupación de los diversos poderes públicos que intentaron fijar los límites admisibles dentro de los que había de moverse la prostitución²⁵, ya que la prostitución cumple un papel social. Los moralistas de la época la toman como un seguro contra la homosexualidad y el onanismo. Se considera como una forma de evitar las violencias sexuales a que los hombres jóvenes someten a algunas mujeres por no poder contraer matrimonio al no disponer del dinero suficiente.

La prostitución se hace pública y se abren mancebías en Palma de Mallorca en 1285, Valencia en 1325 y Barcelona en 1330. Esta ciudad catalana, con dos burdeles, se adelanta a ciudades como Calatayud, Barbastro, Huesca, Jaca, Zaragoza, Daroca y Teruel. La permisión del burdel es la aparición de la prostitución oficial, controlada, que proporcionaba ganancias estables, sin graves sobresaltos. Es una realidad en villas y ciudades con cierta cantidad de habitantes, por lo que en 1391 se ordena por la Corte aragonesa que las prostitutas de las ciudades, villas y lugares del Reino permanezcan en los prostíbulos y si no los hay que los concejos decidan un lugar donde se pueda ejercer el intercambio sexual pero, siempre, en espacios de extrarradios.

En 1377 el infante Juan escribía a su padre Pedro IV y le preguntaba que cómo es que *la iglesia permite los burdeles*. El padre le contestaba que *lo hacía para esquivar mayores pecados, para desviar mayores males y por ello está bien hecho*²⁶, *pues abundaban los hombres solteros sin compañía y la prostitución ayudará a impedir que éstos protagonicen desórdenes e, incluso, eviten la homosexualidad, una de las inclinaciones más denostadas por la iglesia medieval*.

El burdel hace una misión de cierto control espiritual, pues sólo se puede ejercer la prostitución en él. La iglesia durante todo el siglo XIII y parte del XIV había sido reticente con la prostitución y la considera censurable en toda ocasión.

La sociedad medieval mantiene que la fornicación siempre es pecaminosa, pero lo es menos si se mantiene con una profesional que con una vir-

25. María del Carmen García Herrero, «El mundo de la prostitución en las ciudades bajomedievales», *Cuadernos del CEMYR*, n.º 4, pp. 70-71.

26. Cita Teresa Vinyoles en *Les barcelonines a les darrerries de l'Edat Mitjana (1370-1410)*, Barcelona, 1976, pp. 49-50.

gen, casada o religiosa. Desde la jerarquía eclesiástica se consideraba que como la prostituta no obtenía placer de su trabajo sino una mera recompensa, su actividad estaba exenta de pecado, *ya que la mujer pública —decían— es en la sociedad lo que la sentina en el mar y la cloaca en el palacio; quita esa cloaca y todo quedará contaminado.*

El siglo XV es un siglo de permisividad y se dice que la sanción que el poder otorga al pecado radica en el razonamiento de que la prostitución con ser un mal puede evitar males mayores, por lo cual aunque teóricamente debía vetarse, en la práctica resulta útil, pues canaliza las pulsiones sexuales masculinas evitando que tomen derroteros más violentos y difíciles de controlar, tales como la violación o el rapto²⁷.

En Teruel, en la taberna concejil, se instala el *burdel* en el este del Arrabal, bajo las eras del mercado —donde siempre estuvo hasta los años cincuenta del siglo pasado, en el comienzo de la actual Cuesta la Jardinera—, tratando de así delimitar y ajustar el espacio físico para la profesión más antigua del mundo. El fuero de Teruel se ocupa en varios capítulos²⁸ de estudiar las situaciones de la fornicación, la violación y la prostitución como muestra de la preocupación de una sociedad teocéntrica, pero que tiene que utilizar una segunda moral para solucionar problemas cotidianos evidentes.

En esta preocupación legal se asienta el funcionamiento del burdel de Teruel. Su alquiler era una fuente de ingresos muy saneados y legalizados por lo que el Concejo elegía un hostelero que dirige el burdel. La nómina de hosteleros documentada es variada: Domingo Narbón (1439)²⁹, Jaime del Pobo (1440)³⁰, Juan Navarro (1477), Pedro Guzmán y su mujer Isabel Narbón (1524) —familiar de Domingo Narbón, antiguo hostelero— junto con la viuda Pascuala Blasco³¹ y Juan Sánchez (1542)³².

La paz y tranquilidad en el burdel no siempre se cumplía rompiendo los deseos de la iglesia y de sus dueños del Concejo. Como prueba baste el citar la relación del cronista de los Jueces que el año 1440 recuerda como

27. María del Carmen García Herrero, «Prostitución y amancebamiento en Zaragoza», *En la España Medieval*, 12, pp. 306-307.

28. José Castañé, *El fuero de Teruel...*, opus cit., § 362 a 386, pp. 515-533.

29. Protocolo de Pedro Navarro en *Teruel Medieval...*, opus cit., fol 51vº, p. 365.

30. *Ibidem*, fols.115-116, p. 384.

31. Doc. 392CGE.

32. Doc. 415CGE.

*cremaron hun moro porque se avie echado con huna fembra de bordel*³³, ya que el fuero dictamina que el moro o el judío que sea sorprendido con una *fembra cristiana* tiene que ser quemado³⁴.

En 1477 regentaba el burdel Juan Navarro³⁵, quien al intervenir en una de las reiteradas riñas que se generaban en torno al local *dio ciertos golpes con el pomo de su espada a una donna de uno que le dicen Terol, que estaba de ostalera en el Ravál y a los pocos días murió dicha donna*. El hostelero, a los pocos días, fue condenado a muerte. Estaba tan regulado y controlado³⁶ el trabajo de la prostituta que el fuero no permite la existencia de la alcahueta como mediadora o encubridora de relaciones sexuales irregulares. La mujer que realice esta actividad será quemada y si quiere probar su inocencia tendrá que superar la prueba del hiero candente. Debieron existir muchas alcahuetas en Teruel ya que, en varias ocasiones en el siglo XV, se da poder a los regidores del concejo para que las puedan acusar judicialmente y así remediar la terrible fama de *algunas malas mujeres habitantes en la ciudad de Teruel*.

Las prostitutas o *mondarias* en el burdel —etimológicamente *limpiadoras*— deben llevar la cara descubierta y sólo se tapan el Jueves Santo y Viernes Santo en señal de duelo. Deben estar atractivas, pero sólo en el burdel. Sus vestidos, fuera del burdel, deben manifestar su oficio con el color que contamina: el amarillo. Se tocan con un mantón amarillo con ribete azul o un pañuelo amarillo o una toca azafranada y debajo suelen llevar ropas de tipo oscuro que atraigan y despierten pasiones.

La normativa concejil indica que no salgan a practicar su oficio fuera del burdel, pero cuando falta clientela van a buscarla al centro de la ciudad, saliendo de allí sin permiso. Cuando eran encontradas en la ciudad o en cualquier otro lugar de su término se les obligaba a volver y a pagar cierta cantidad de dinero que podía variar en función del tiempo que habían abandonado el burdel o de la mayor o menor distancia del burdel.

Esta fue una dura batalla entre el concejo y las prostitutas del burdel de Teruel. El concejo, en el libro de acuerdos del año 1472 insiste en la necesidad de que las prostitutas deberían ser recluidas, teniéndolas bajo super-

33. A. Floriano, «Las efemérides turolenses», *Jerónimo Zurita*, 2, Zaragoza, 1954, p. 59.

34. Castañé, *El Fuero...* opus cit., § 386, p. 533.

35. Caruana Gómez, «Una relación inédita de jueces de Teruel», *opus cit.* p. 265.

36. Castañé, *El Fuero de Teruel*, párrafo 5559-5562, p. 529.

visión y control, imponiendo la pena de exilio a quien de ellas osara salir de la *casa de las fembras públicas* y adentrarse en la ciudad dispersándose por la plaza donde habitan las *buenas* mujeres. Se exige el cumplimiento foral de que para evitar el adulterio el enviar a cualquier mujer que se encuentre a solas con un hombre casado al burdel de la ciudad³⁷. Además se establece como castigo a los padres que vendan a una hija para que abusen de ella la pena de ser azotados hasta la muerte, y lo mismo para los hombres casados que prostituyan a su esposa, lo que debía ser relativamente frecuente³⁸.

En 1499, se obliga a las *malas mujeres, amigadas y bien deshonestamente fuera de sus maridos y otras que hazen excessos de medianeras, alcabuetas y terceras* se vayan al público de las malas mujeres o salgan de la ciudad en un plazo de tres días bajo pena de recibir cien azotes. Un mandato en el que, al no causar efecto, se tuvo que reincidir unos meses más tarde al proclamar el estatuto contra rufianes, vagabundos, malandrines y mujeres públicas, amigadas y amancebadas de Teruel³⁹.

En los años de la Inquisición, los autos de fe son espectáculo cotidiano, pero destaca el del 30 de agosto del año 1486, martes, en que se levantan dos cadalsos en la Plaza de Santa María. El cronista de los jueces⁴⁰ cuenta cómo la ciudad estaba celebrando la feria anual de San Bartolomé y los pobladores de Teruel no acuden al burdel, pues tienen diversión en la ciudad con la ejecución de unos judaizantes. Se habían prohibido los juegos programados, *se vedó los juegos y se bandeó*⁴¹ *a ciertas mujeres de mal vivir* por parte de los inquisidores, con el apoyo de los jurados del concejo.

Las prostitutas, *mujeres de mal vivir*, salen del burdel buscando el movimiento de gentes por las ejecuciones y las fiestas, acudiendo al centro de la ciudad. Son *bandeadas*, perseguidas y enviadas a su territorio, al burdel del Arrabal, porque sólo podían realizar su trabajo en la taberna del concejo. Esta acción de los inquisidores es la muestra de las primeras restricciones de las prostitutas cuyo burdel, a pesar del apoyo del concejo, desaparecerá con la Contrarreforma de los años de mitad del siglo XVI en que despunta el férreo control de la prostitución y la creación de ciertas instituciones de beneficencia para recoger a mujeres descarriadas por parte del concejo.

37. Castañé, *El Fuero de Teruel*, párrafo 5459-5472.

38. Varias referencias sobre el tema en *El Fuero de Teruel*, § 377-388, pp. 525-533.

39. Cita Concepción Villanueva, «La mujer en el Teruel pleno y bajomedieval: formación, trabajo y cooperación familiar», *TORVEL*, 15, pp. 17-22.

40. Cf. *Relación inédita de los Jueces...*, opus cit., pp. 272-273.

41. Se persiguió.

En el siglo XIII, Teruel, llega a unos 230 vecinos o fuegos —unos 1100-1200 habitantes— siguiendo las noticias de las listas de los libros de los jueces de Teruel. Es el momento en que el recinto de la villa se empieza a amurallar y el progresivo avance poblacional obliga a la expansión hacia el exterior por lo que se inicia el poblamiento de la zona del Arrabal, por sus inmejorables condiciones de acceso desde el casco amurallado y emplazado en una suave vaguada. Es difícil cuantificar la población de entonces, pero debía ser abundante, pues el 26 de mayo de 1269 el pleno del concejo de Teruel ordenó que nadie pudiera edificar casa en el Arrabal sin autorización especial de dicho concejo y si se edificaba sin autorización serían derribadas, perdiendo sus propietarios las posesiones que allí tuvieran. Orden que ratifica Jaime I para favorecer al casco antiguo de la villa de Teruel.

Los datos de la primera mitad del siglo XIV los marca el registro del *morabedi* de los años 1342-1343 que arroja la cifra de 1537 fuegos —6.500 / 6.600 habitante— afectados por la contribución en Teruel. En este registro, en el Arrabal, se datan 339 fuegos, en torno a 1.500 habitantes.

La baja demográfica respecto a la primera mitad del siglo se hace patente en el *morabedi*⁴² que ordena en 1384 la reina doña Sibila como beneficiaria de esta lucrativa fuente de ingresos que se termina en 1387. La población fiscal de Teruel es de 930 fuegos (788 cristianos, 54 moros), frente a los 1537 del año 1342.

Ahora el *morabedi*⁴³ cita 120 fuegos para todo el Arrabal: 35 en la Plaza del Raval y otros 85 en el resto del espacio arrabalero⁴⁴. Un total de 120 fuegos supone en torno a 500 habitantes. Es un porcentaje cercano al 13% de la población de Teruel, ya que la totalidad aproximada, ahora, de la ciudad es de 4.500-4.600, con lo que el descenso respecto a la primera mitad del siglo se sitúa sobre un 30,7%. También añade 8 fuegos (unas 40-45 personas) en el Ravalejo.

Para el final del siglo sigue el descenso: con 750 fuegos, quedaría una población en torno a 4000, con lo que la población del Arrabal no llegará a los 500.

42. M. Luisa Ledesma Rubio, *El morabedi de Teruel y sus aldeas, 1384-1387*, Zaragoza, 1982, pp. 13-42.

43. *Ibidem*, p. 29.

44. *Ibidem*, pp. 35-38.

El *compartimiento* de 1420-1431, que se preocupa del control de los impuestos del concejo de Teruel, reseña 126 asientos⁴⁵, —490-520 habitantes— para el Arrabal, entre los que se incluyen los pobladores que poseen casas de propiedad eclesiástica, siendo una cifra poblacional en línea con los datos del fin de siglo XIV.

FUENTES DOCUMENTALES Y ABREVIATURAS

AHN = Archivo Histórico Nacional.

AMT = Documentos del Archivo Municipal de Teruel.

CGE = Documentos del Archivo del Capítulo General Eclesiástico. Teruel.

CGR = *Libro Cabreo* del Capítulo General de Racioneros de Teruel. Publica Vidal Muñoz Garrido, *La ciudad de Teruel de 1347 a 1597*, vol. II, Teruel, 2000, pp. 279-358. También se publica en *Teruel medieval*, Teruel, 2004, del mismo autor, pp. 287-336.

Fuero de Teruel. Ediciones: 1) *Forum Turolii*, publicado por F. Aznar Navarro, en *Colección de Documentos para el estudio de la Historia de Aragón*, 2, Zaragoza, 1905. 2) *Fuero de Teruel*, publicado por Max Gorosch, *Leges Hispanicae Medii Aevi*, Estocolomo, 1950. 3) *El Fuero Latino de Teruel*, edición preparada y con estudio preliminar y análisis histórico de Jaime Caruana Gómez, Teruel, IET, 1974. 4) *El Fuero de Teruel: su Historia, Proceso de Formación y Reconstrucción Crítica de sus Fuentes*, por Ana María Barrero García, Madrid, IET, 1979. 5) *El Fuero de Teruel. Edición crítica con introducción y traducción*, de José Castañé Llinás, Teruel, Ayuntamiento, 1989.

Listas y Relaciones de los Jueces de Teruel. 1) *Jueces de Teruel*, publicado por Miguel Vilatela en *El Ateneo*, 1, Teruel, 1891, pp. 119-221 y 245-247. 2) *Relación de los Jueces de Teruel*, publicado por G. Llabres en *Revista de Huesca*, 6, Huesca, 1904, pp. 10-28. 3) *Los Jueces de Teruel*, publicado por Juan Manuel Sánchez en *Linajes de Aragón*, Huesca-Zaragoza, 1911. 4) *Una Relacion Inédita de Jueces de Teruel*, publicada por Jaime Caruana Gomez de Barreda, en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 14-15, Zaragoza, 1963, pp. 227-280. 5) *La Relacion de Jueces de Teruel del Archivo del Ayuntamiento*, por Jaime Caruana

45. Luisa Orera y Guillermo Redondo, «Fuentes para la Historia demográfica y social de Teruel», *I Jornadas del estado actual de los Estudios sobre Aragón*, Zaragoza, 1979, pp. 274.

Gómez de Barreda en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXVIII, 2, Madrid, 1960, pp. 383-407. 6) *Las Efemerides Turolenses*, publicado por Antonio C. Floriano, *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 2, Zaragoza, 1954. pp. 7-59. 7) *Lista de los Jueces de Teruel*, publicado por Max Gorosch, *Archivo de Filología Aragonesa*, XII-XIII, Zaragoza, 1961-62, pp. 323-331. 8) *Crónicas de los Jueces de Teruel*, publicado por F. López Rajadel, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses 1994.

Morabedí de Teruel y sus aldeas (1384-1387). Publica María Luisa Ledesma Rubio en *Colección de Textos Medievales*, 54, Zaragoza, 1982.

PN = Protocolo del notario Pedro Navarro (1438-39; 1439-1440). Archivo Diocesano. Teruel. Publica Vidal Muñoz Garrido, *La ciudad de Teruel de 1347 a 1597*, vol. II, Teruel, 2000, pp. 279-358. También se publica en *Teruel medieval*, Teruel, 2004 del mismo autor, pp. 287-336.

BIBLIOGRAFÍA

- DE LA VEGA, Carlos y NOVELLA, Ángel, *Las calles de Teruel. Evolución de sus nombres entre los siglos XIV y XX*, Teruel, IET, 1981.
- FLORIANO, A., *Teruel en el siglo XV. La vida económica y la cuestión monetaria*, Madrid, 1926.
- GARGALLO MOYA, A., *El Concejo de Teruel en la Edad Media (1177-1327)*. 3 vols. Teruel, IET, 1997. *Documentación*. IV vol., Teruel. IET, 2005.
- LÓPEZ POLO, A., «Documentos para la historia de Teruel», *Teruel*, 1 (1949).
- «Las puertas de la muralla de Teruel», *Teruel*, 9 (1956).
- MARTÍNEZ ORTIZ, J., «Noticia y descripción de la ciudad de Teruel, contenida en un anónimo manuscrito del siglo XVIII», *Teruel*, 17-18 (1957).
- MUÑOZ GARRIDO, Vidal, «Manifestaciones lúdicas y festivas del Teruel bajomedieval», *Studium, Revista de Humanidades*, 3 (1997).
- *La ciudad de Teruel de 1397 a 1597*, Teruel, 2000.
- *Teruel Medieval*, Teruel, 2004.
- *Teruel de sus orígenes medievales a la pérdida del Fuero en 1598. Desarrollo histórico y referencias documentales*, Zaragoza, 2006.
- ORERA ORERA, L. y G. REDONDO VEINTEMILLAS, «Fuentes para la Historia demográfica y social de Teruel», *I Jornadas del estado actual de los estudios sobre Aragón*, Zaragoza, 1979.